

RESOLUCIÓN Nº: 146/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2010

Carrera Nº 4.358/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 - CONEAU y la Resolución Nº 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, se inició en el año 2.005 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término; su plan de estudios es personalizado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 1246/92).

La carrera de grado que se dicta en la Universidad es Medicina (reconocida oficialmente por R.M. Nº 0693/97 y acreditada por la CONEAU por Res Nº 715/00 por 3 años). En la unidad académica se dictan las siguientes carreras que se vinculan con el posgrado: Especialización en Cardiología (acreditada por CONEAU con categoría B por Res Nº 114/99), Especialización en Electrofisiología Cardíaca (acreditada por CONEAU con categoría Bn por Res Nº 113/99), Especialización en Endocrinología Ginecológica y de la Reproducción (acreditada por CONEAU con categoría B por Res Nº 052/99), y la Maestría en Hipertensión Arterial (acreditada por CONEAU como Proyecto por Res Nº 548/03). Todas ellas se presentaron en esta convocatoria para su evaluación.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Ministerial N° 1246/92 de reconocimiento del título del posgrado y aprobación del Estatuto del Instituto Universitario; copia de la Resolución de Consejo Superior (CS) N° 060/07 de aprobación del Reglamento de Doctorado en Medicina y la Res. CS N° 062/07 de designación de los integrantes de la Comisión de Doctorado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado integrada por 3 miembros titulares y 2 suplentes, cuyas funciones están establecidas en el Reglamento de Doctorado en Medicina. La figura de Director fue creada en respuesta al informe de evaluación por Res. CS N° 097/08 y las funciones incorporadas al Reglamento por Res. CS N° 077/08.

El Director es Médico y Doctor en Medicina, títulos obtenidos en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Actualmente, es profesor titular consulto y profesor emérito de la UBA, director de 2 posgrados y profesor titular de la Universidad Favaloro. Posee trayectoria docente. Ha dirigido en los últimos 5 años 34 tesis de posgrado y en la actualidad dirige 9 y 10 tesinas. Posee experiencia en gestión académica y ha participado como director de proyectos de investigación financiados por CONICET y la Comunidad Económica Europea. Posee adscripción al Programa de Incentivos con categoría 1 y es Investigador Superior del CONICET. En los últimos 5 años, su producción científica comprende 12 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 libro y trabajos presentados en congresos nacionales e internacionales. Posee experiencia como jurado de concurso y de tesis. También ha participado en evaluación de investigadores, carreras de posgrado, programas y proyectos y ha conformado un comité editorial.

En respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 078/08 de aprobación del plan de estudios que incluye la oferta de cursos con la bibliografía correspondiente.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores universitarios, siendo uno de ellos de la Universidad Favaloro y los otros 2 de otras Facultades de Medicina o un investigador de mérito reconocido.

Desde el año 2005 hasta el año 2007 han ingresado 5 alumnos y se ha graduado uno, según información aportada durante la visita a la institución. Se anexan 1 tesis y 1 ficha de tesis.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes estables. De ellos, 16 poseen título máximo de doctor y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cardiología, Neurología, y Matemática aplicada a la Cardiología. En los últimos cinco años 8 han dirigido tesis de posgrado, 18 cuentan con producción científica y 18 han participado en proyectos de investigación. Trece tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 4 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 15 actividades de investigación y una de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Todos los docentes están vinculados con otras carreras de la institución, al tiempo que la oferta de posgrado se plantea como una opción de continuidad en la formación de grado. Se considera que la vinculación está asegurada. La principal línea de investigación en la Institución es cardiología y esta íntimamente relacionada con la temática de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta la Res. CS N° 097/08 que designa al Director. Se considera que la estructura de gobierno es adecuada.

La normativa contempla las principales características del Doctorado y se considera pertinente.

El Doctorado posee múltiples convenios académicos internacionales

Se considera que la calidad de los contenidos de la amplia oferta de cursos que incluye el plan de estudios, la actualización de la bibliografía y las metodologías de evaluación son adecuadas para este posgrado.

Los requisitos de admisión son adecuados, el reglamento modificado contempla un máximo de 5 alumnos por año, lo que se considera adecuado para sostener la calidad de formación.

La carrera cuenta con un cuerpo académico destacado, donde la mayoría de los docentes tiene amplia experiencia en investigación, formación de recursos humanos y colaboración en distintos estudios. Las publicaciones de la mayoría de los profesionales se realizan en revistas con arbitraje. Sin embargo, se presentan algunas limitaciones pues la mayoría de los docentes

del cuerpo académico presenta formación en Cardiología, lo que podría dificultar la dirección de tesis de otras especialidades.

La información respecto de los alumnos es escueta dado que la carrera había tenido un único alumno al momento de la presentación. En la visita a la institución las autoridades informaron que hay actualmente 5 alumnos en su primer año, sin deserción reportada. Los actuales estudiantes presentan becas externas, y por Res. CS N° 077/08 se prevé el otorgamiento de becas desde la institución.

Durante la visita a la institución se verificó la existencia de aulas en cantidad suficiente. Además presentan laboratorios, quirófanos y salas de experimentación, bioterio de animales, consultorio y laboratorio veterinario, bioterio para ovinos y porcinos, bioterio para conejos, laboratorio de Biología Molecular, laboratorio de Electrofisiología y laboratorio de Anatomía. En síntesis el equipamiento de laboratorios es apropiado para el desarrollo de las tesis.

La biblioteca cuenta con la suficiente cantidad de bibliografía para llevar adelante la carrera, también cuenta con convenios interbibliotecas que le asegura lo solicitado, lo que se considera adecuado. Los doctorandos tienen acceso a los siguientes catálogos electrónicos: MDConsult, DynaMed, Cochrane, IEE/IEE, Springerlink, Pubmed, Lilacs, Scielo, Free Medical Journals, entre otras.

El equipamiento informático es adecuado.

El equipamiento, laboratorios y recursos bibliográficos son relevantes, especialmente en el ámbito de la cardiología. Además la Universidad Favaloro cuenta con un presupuesto anual que garantiza el funcionamiento, provisión y renovación de equipamiento necesario para la carrera.

La evaluación final consiste en una tesis, que debe ser defendida frente a un comité evaluador cuya composición cumple con la normativa vigente, lo que se considera adecuado. La hipótesis sostenida en la tesis de doctorado adjuntada es original, con una gran proyección para el futuro tratamiento de enfermedades cardiovasculares. Esto se ve reflejado en las publicaciones obtenidas en revistas de alto impacto.

La mayoría de los docentes involucrados en la carrera participa en proyectos de investigación que se encuentran actualmente activos, financiados y cooperativos con otras instituciones nacionales e internacionales. Cuentan con fondos para investigación hasta 2010. Los resultados de los trabajos de investigación han sido publicados en su mayoría en revistas

internacionales de alto impacto. Se destaca que los alumnos del doctorado participan de los proyectos de investigación.

La carrera cuenta con una actividad de transferencia asociada con una empresa privada del área farmacológica que involucra alumnos y docentes de la carrera y que se encuentra vigente en la actualidad.

No hay seguimiento de la actividad docente, ni está previsto un mecanismo de seguimiento de graduados.

El director de tesis es el responsable del seguimiento de las actividades del doctorando, lo que se verificó en la visita a la institución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Favaloro, Facultad de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se establezcan los mecanismos necesarios para el seguimiento de docentes y graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 146 - CONEAU – 10